RESOLUCIÓN Nº 69/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°22/2022 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ALFOMBRAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM – ID. 409.514.

1.

Asunción, 01 de junio de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

La presentación UOC N° 200/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual remite los antecedentes de la evaluación de las ofertas llevada a cabo por el Comité de Evaluación, en torno al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°22/2022 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ALFOMBRAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM – ID. 409.514, en virtud a lo recomendado por el Comité Evaluador de Ofertas mediante el Informe de Evaluación N° 11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nania Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 69/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°22/2022 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ALFOMBRAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM – ID. 409.514.

Que, en fecha 12 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres, que contenían las ofertas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación, ha emitido el Informe de Evaluación N° 11/2022 de fecha 19 de mayo de 2022.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°22/2022 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ALFOMBRAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM – ID. 409.514, a la firma GIMENEZ CALVO SAC con RUC: 80001592-4, por un valor de G. 603.771.000 (Seiscientos tres millones setecientos setenta y un mil guaraníes) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G	PRECIO TOTAL EN G.
1	52101505-001	Alfombras para Triatlón	metros cuadrados	Unidad	1.075	Baeulieu International Group	Belga	36.000	38.700.000
2	52101505-001	Alfombras para escenarios en Sedes	metros cuadrados	Unidad	14.489	Baeulieu International Group	Belga	39.000	565.071.000
								Precio Total	603.771.000

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 01/06/2022, a Secretaría General, para resolución.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección Jurídica

RESOLUCIÓN Nº 69/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N°22/2022 - ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS - ALFOMBRAS EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM – ID. 409.514.

3.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica N° 22/2022 - Adquisición de Implementos Deportivos - Alfombras en el marco de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022 - Ad Referéndum – ID. 409.514 a la firma GIMÉNEZ CALVO SAC con RUC. 80001592-4, por un valor de G. 603.771.000 (guaraníes seiscientos tres millones setecientos setenta y un mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G	PRECIO TOTAL EN G.
1	52101505-001	Alfombras para Triatlón	metros cuadrados	Unidad	1.075	Baeulieu International Group	Belga	36.000	38.700.000
2	52101505-001	Alfombras para escenarios en Sedes	metros cuadrados	Unidad	14.489	Baeulieu International Group	Belga	39.000	565.071.000
								Precio Total	**603.771.000**

Artículo 2°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretaria Nacional de Deportes

Abog. Jorge Paiva Kocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República